

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. EXTRAÑERO.
Trimestre.... 15 rs. Trimestre.... 7 fr.
Semestre.... 28 id. Semestre.... 28 id.
Un año..... 54 id. Un año..... 24 id.

SEMESTRE 3 1/2 PESOS.—UN AÑO, 7 PESOS.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaco.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
S. Moret y Pradergast.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Escuela de Minas.
Santiago de Olsazaga.....	Id. Id.	Joaquín M. Sauromb.....	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.....	Id. Id.	Luis M. Utr.....	Id. Id.
Lázaro Bordos.....	Id. Id.	J. María Lileag.....	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Ramon Llorrens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santefo.....	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.....	Universidad de Santiago.	Leocadio Paganartudus.....	Escuela de Arquitectura.
Cerdulmo Borsó.....	Id. de Zaragoza.	José Casado de Aizal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Aláu.....	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.
EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cho
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro mérito, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exigen contestacion
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIA.

Agradeceríamos mucho a aquellos de nuestros suscritores que no coleccionen el periódico, que nos remitiesen los números que nos faltan, y son los siguientes:
De 1879, el 5 de Febrero, 15 de id., 10, 15 y 20 de Mayo, 15, 25 y 30 de Octubre, 5 de Diciembre.
De 1870, el 10 y 20 de Agosto.
Recomendamos a nuestros suscritores la súplica que lastimosamente hecha de que pongan en sus cartas el nombre de la provincia, y acompañen el sello si exige contestacion.
Tambien les recordamos que el precio de suscripcion mensual es 4 rs. para los maestros y 5 rs. para los que no lo son. Si el pago es adelantado, los maestros solo pagarán 40 rs. al año y 22 por un semestre. Los demás pagarán en igual caso 54 rs. al año y 28 por un semestre.
La correspondencia y libranzas se dirigen al Director. Si el pago es en sellos, se ha de certificar la carta que los contiene.
Rogamos tambien á nuestros suscritores que si les falta algun número nos lo reclamen sin esperar á que sean muchos los números que les falten.

SECCION ORGÁNICA.

ESAS SON REPUBLICAS.

No hay régimen posible que satisfaga las aspiraciones humanas en donde la cultura general y la educacion del pueblo son descuidadas y menospreciadas tal vez.

La libertad, base del gobierno providencial de las Naciones, no puede limitarse en sus excesos sino con la fuerza de la opinion, ó por los medios de que el Poder dispone, para que no se perturbe el equilibrio social. En cualquier caso la educacion y la instruccion popular pueden ser agentes milagrosos del progreso, del verdadero progreso, que no tanto depende de la libertad establecida, como de la libertad que resulta de la armónica actividad humana, tendiendo siempre al bien.

La libertad de *Real orden* (y perdónesenos tal frase en gracia de su expresion), es decir, la libertad que se cree dominadora de un país porque se le haya decretado su existencia, no viene á ser en el último resultado más que la *licencia* del vicioso y costoso de la libertad del hombre de bien.

Las naturales y necesarias limitaciones de la libertad, nacidas de la suprema ley de limitacion que rije á todo lo que de lo limitado procede, no pueden establecerse provechosamente y sin peligros, cuando la ignorancia esteriliza la inteligencia, enerva los sentimientos, seduce á la materia, aprisiona el espíritu y sume á los pueblos en artificial atmósfera, que cambiando á través de sus prismas, los colores de la verdad, hace desaparecer la nocion del bien y del mal, y trueca en espantosa confusion los principios fundamentales.

Estas consideraciones son las que principalmente nos ha inspirado la lectura del *Mensaje del Presidente de la República del Ecuador á las cámaras legislativas de 1879*. En tan importante documento adviértese un espíritu muy elevado y tan expedito el camino de la felicidad de los pueblos, que la lectura de aquél llena de satisfaccion y consuela el alma, hoy que tanto ha menester de ello la de todo español, al ver nuestra pobre patria de

precipicio en precipicio caminando, empeñada en conseguir la libertad por los atajos del despotismo de la ignorancia.

Ya que no nos es posible transcribir todo el *Mensaje* á que nos referimos, transcribiremos la parte que en él se trata de la Instruccion pública, y fácilmente se advertirá la gran distancia de aquella república á estos gobiernos, que están siempre ofreciendo maravillas, pero que solo emprenden lo peor y lo más funesto.

En dicho mensaje vemos que sin llamar *ciudadanos* á los senadores y diputados sino *hermanos*, y sin la fraseología republicana, se hace más en la República del Ecuador por los grandes intereses de la pública instruccion, que aqui que tanto se ofrece. Dicese en dicho documento acerca de ésta lo siguiente:

«El Ministro de Instruccion pública os dará una razon minuciosa de todos los adelantos conseguidos en este bienio. En la primaria el número de alumnos ha subido cerca de un sesenta por ciento; la renta de los Maestros de escuela ha crecido con arreglo á la ley, en las escuelas cuya organizacion es satisfactoria, y se construyen actualmente en muchas parroquias los edificios de que carecian para ellas; pero lo hecho es muy poco comparado con lo que debemos hacer, y poca es tambien la cantidad de 100,000 pesos fuertes anuales destinada para este objeto.

»La secundaria, tan superficial é inútil en otro tiempo, se ha uniformado por el programa obligatorio de enseñanza y exámenes; y la superior en la facultad de ciencias y escuela politécnica, se ha completado con el refuerzo de los sábios é ilustres profesores cuya venida os anuncié en vuestra reunion precedente. Para la enseñanza técnica no tenemos todavia sino los establecimientos cuya fundacion os indiqué entonces, uno de los cuales, el de niñas, dirigido por las Hermanas de la Providencia, nada deja que desear, y el otro, el de niños, bajo la direccion de los Hermanos cristianos que vinieron de Nueva-York, está todavia en germen, y no podrá arreglarse completamente mientras no entre en posesion del edificio que para esto actualmente se construye. El hermoso Observatorio astronómico de la Alameda, se concluirá el año próximo, y al mismo tiempo se colocarán los instrumentos que para él se fabrican en Munich.»

Así se ha expresado el Presidente de la República del Ecuador: de bien distinto modo de lo que se consigna en los discursos de apertura de las Cortes en España, en donde ó ya se prescinde por completo de la intruccion ó si se habla de ella es como por compromiso y siempre en *proyecto*, exhibiéndose varios planes para acallar la opinion, pero que nunca llegan á ser leyes.

Ya hemos dicho que no basta á la felicidad de los pueblos la instruccion, si vigoroso no domina el espíritu religioso, y comprobado lo tenemos en el párrafo final del documento á que nos venimos refiriendo, y que sustituye á la *miserable invocacion, de salud y república federal, etc.* Dice así aquél:

»Procedamos, pues, como sinceros católicos con fidelidad incontestable, fucando nuestra esperanza, no en nuestras insignificantes fuerzas sino en la omnipotente proteccion del Altísimo. Y felices, mil veces felices, si en recompensa conseguimos que el cielo continúe prodigando sus bendiciones sobre nuestra cara patria: y más feliz yo si merezco además el odio, las calumnias y los insultos de los enemigos de nuestro Dios y de nuestra fé.»

Cuando no se procede como lo hace la República del Ecuador, bien fácil es comprender cuál será la suerte de un pueblo, al que se extravía por todos los ámbitos del error, al que no se instruye y se educa, y al que se deje á merced de sus instintos y pasiones.

La historia registrará esta desgraciada época de nuestra Nacion diciendo: que *cuando más se proclamó la libertad, más ignorante se dejó al pueblo, y más abandonada la instruccion y relajado el espíritu religioso.*

Emilio Ruiz de Salazar.

LIBERTAD PROFESIONAL.

(Continuacion.)

Nadie ignora que hay especialidades en los diversos ramos del saber, que á pesar de ser hombres notables en las ciencias, no pueden prestar sus servicios, en la imposibilidad de obtener un título en las complicadas carreras del Estado (1).

Contestarán á esto los adversarios de la libertad del trabajo (2), que el que posea conocimientos en una materia puede proveerse del título sometiendo á un exámen en un establecimiento de enseñanza; pero debe tenerse presente que no es tan fácil á todos conseguirlo, ya por falta de recursos (3), ya por no poder vivir ó trasladarse á otras poblaciones (4), ya porque todas las edades no son á propósito para someterse á las pruebas de un exámen (5), ya en fin, porque á una especialidad se le hace sufrir exámenes en las diversas y variadas materias que comprende una carrera (6).

Y si despues de todo fuera una verdad que los que poseen un título saben lo que este representa! (7) Desgraciadamente no sucede así, hasta el punto que se ha hecho ya vulgar la frase de que los títulos no dan ciencia (8). Recientemente hemos visto como se han adquirido en diversas Universidades títulos de médico en dos años, cosa incomprendible, atendidos los estudios que deben hacer los que se dedican á esta profesion, y vemos tambien con asombro jóvenes de corta edad que son doctores en dos ó tres facultades, sin acertar á comprender como pueden encerrar en su cabeza, y en tan poco tiempo, tanta ciencia como debe representar la borla tricolor con que se adornan (9).

El origen de los títulos pertenece precisamente á una época de atraso relativo (10) y de despotismo (11), á la Edad Media, en que tuvo lugar la encarnacion de todos los privilegios (12).

En la antigüedad, rigurosamente hablando no habia títulos: cuando brillaban Hipócrates, Platon, Aristóteles, Solon, Licurgo, Horacio, Celso, Ciceron, Séneca, Plinio, Galeno, y tantos otros grandes génios, ningún diploma poseían, ni ellos mismos los dieron cuando enseñaban, porque entonces no habia más títulos que la iniciacion, y los que la opinion pública daba (13);

(1) Nadie ignora que hay ciegos y cejos que verían muy bien y andarían perfectamente si tuvieran ojos y piernas; y por consiguiente es un privilegio odioso el que disfrutan los que no tienen esos defectos físicos, y por lo tanto debe sacarse los ojos y cortarse las piernas á todos los que gocen de ese beneficio.

(2) Léase, de no trabajar.

(3) Científicos.

(4) ¡Se trasladan los pobres de pedir limosna, y no puede hacerlo un hombre tan sábio!

(5) Ya pareció aquello, el miedo á las calabazas.

(6) ¡Qué especialidad será esa cuyos conocimientos no constituyan una carrera, ó en caso contrario, no pueda practicarse sin necesidad de título? ¡Cuántos subterfugios!

(7) Aplicando esa teoria á las leyes y á los tribunales de justicia, deberían desaparecer aquellas y estos por, la razon de que muchos faltan impunemente á las leyes y no siempre hacen justicia los jueces.

(8) Pero la acreditan. Mas por otra parte ¿daría ciencia la falta de títulos?

(9) Efectos de la libertad (licencia) de enseñanza. ¿No pueden cortarse los abusos? Si el gobierno quisiera ya los cortaría.

(10) Claro es; cuando hay títulos para unos y no para todos, es prueba de que los no titulados no saben, al paso que aboliéndolos es igual á que todo el mundo los tenga, y por lo tanto esta es un gran progreso.

(11) Es verdaderamente insufrible.

(12) Eso era horrible.

(13) Por eso debemos retroceder á aquellos tiempos, y por eso debe tambien España constituirse en cantones como en el siglo XIII, (aunque no tenían ese nombre). Y si el mérito está en volver á lo antiguo, debían adoptarse, empezando por los señores ministros y sus familias, los elegantes trajes de Adán y Eva.

En la Edad Moderna, á pesar de haber tantos doctores, no son estos los que más se han distinguido en las grandes invenciones, sino que, por el contrario, es casi una regla que careciesen de diploma los inventores y descubridores (14).
Además, la exigencia de los títulos para el ejercicio de una profesión, se opone á los derechos individuales de todo el que desea servirse de sus conocimientos (15).
Por esta razón, en los Estados Unidos y en Inglaterra en donde hace tanto tiempo dominan los principios más amplios de la libertad política, y en donde se tributa gran respeto á la libertad individual, los títulos no dan privilegio exclusivo para ejercer las profesiones, sino que se deja á cada uno el derecho de servirse de quien posee conocimientos bastantes, tenga ó no diploma (16).

Reproducimos á continuación un artículo que han publicado varios colegas, y que no dudamos que interesará á muchos Maestros.

RETRIBUCIONES.

Puesto que por algunas autoridades se aparenta desconocer las disposiciones vigentes en materia de retribuciones escolares, nosotros nos creemos en el deber de recordar algunas de dichas disposiciones, ya para que los Ayuntamientos y Juntas locales no puedan alegar ignorancia, ya para gobierno de nuestros compañeros.

El art. 192 de la ley de Instrucción pública de 1857, que hoy se halla vigente, dispone que los Maestros y Maestras de las escuelas públicas percibirán, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas, y que estas retribuciones se fijarán por la respectiva Junta local, con aprobación de la provincial. La disposición 12.ª de Real decreto de 23 de Setiembre de 1857 dispone también que el cobro de las retribuciones se hará en la misma forma que el de los demás impuestos municipales, y que la suma total á que asciendan se satisfará á los Maestros por trimestres, cargándose las que sean fallidas á los fondos del Ayuntamiento. A este fin, dice el mencionado decreto, al formar los presupuestos municipales, además de las consignaciones para el personal y material de las escuelas, se incluirá en ellos la partida que se considere necesaria para el abono de las retribuciones que no lleguen á hacerse efectivas.—La disposición 4.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 dispone á este propósito que se procure dar otra forma de convenio entre los Ayuntamientos y Maestros á las retribuciones que estos han de percibir, necesitando dichos convenios la aprobación de la Junta provincial; y la disposición 9.ª de dicha Real orden dice también que en los pueblos donde subsistieren las retribuciones de los niños pudientes en la forma usada hasta ahora, se cubrirán mensualmente de los fondos municipales los descubiertos ó atrasos, quedando á cargo del Alcalde el cobrar de los deudores.—Por último, la disposición 6.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872 prescribe que el importe de las retribuciones no satisfechas al finalizar cada trimestre se abonará á los maestros, previa liquidación, de los fondos municipales; quedando á cargo del Alcalde el cobrar de los deudores.

Esto es, por consiguiente, la legislación vigente en la materia, legislación que unida al artículo 9.º de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, el cual dispone que para ingresar un niño en la escuela en concepto de pobre, debe acreditar esta circunstancia mediante certificación expedida por el Alcalde y Parroco, constituye la copia de datos ó antecedentes que deben tenerse en cuenta para resolver las dudas que puedan ocurrir por tal concepto.

Ahora bien, como sabemos positivamente que en muchos pueblos donde no se ha establecido el convenio que recomendamos una de las disposiciones anteriormente citadas, se cometen algunos abusos; ya en la admisión de niños en concepto de pobres, ya también en cuanto al abono de las retribuciones fallidas, llamamos la atención de nuestros compañeros para que reclamen el cumplimiento de las leyes, y para que, si no produjese resultado sus gestiones, denuncien dichos abusos á las Autoridades superiores, á fin de que estas apliquen el oportuno correctivo.

En corroboración de nuestro aserto, y para que no se crea que nos hacemos eco de abusos imaginarios, podemos asegurar que en muchas escuelas las retribuciones son casi nulas, ya porque las papeletas de admisión se dan informalmente á todo el que las pide, ya también porque los Ayuntamientos no han abonado nunca las retribuciones no cobradas por los Maestros, según se halla terminantemente dispuesto en las disposiciones que hemos citado.

Para terminar estas líneas, réstanos solo copiar la clasificación hecha recientemente por la Junta local de Barcelona, por si se quisiera tomarla por guía, con las modificaciones convenientes:

«A tenor de lo acordado por esta Junta, mediante aprobación de la provincial del ramo, deberán regir en lo sucesivo en las escuelas públicas de esta capital para las retribuciones que han de satisfacer los alumnos, las cuotas señaladas en la siguiente clasificación, entendiéndose que dichos establecimientos son gratuitos para los pobres de solemnidad.

CLASES.	CUOTAS Pta. Cts.
---------	---------------------

- 1.ª Comprende los hijos de obreros con jornal semanal ó fijo 50
- 2.ª Los hijos de los que ejercen algún oficio ó pequeña industria con tienda abierta. 1
- 3.ª Los hijos de los que se dedican á alguna profesión ó carrera. 1 50
- 4.ª Los hijos de personas acomodadas que viven de renta, producto de capital ó fincas. 2

La anterior clasificación se refiere indistintamente á las escuelas elementales, de párvulos y á la práctica superior de niñas, si bien para esta última las cuotas serán de 1, 1.50, 2 y 2.50 pesetas en las clases respectivas.»

SOLO CUANDO TRUENA.

Quando en tiempo del rey D. Amadeo dieron los estudiantes marcadas pruebas de indisciplina escolar, se reunió el Claustro de la Universidad Central para tratar del asunto, y se hizo un Reglamento *ad hoc*; pero no llegó á estar vigente y todo quedó en el estado en que se hallaba.

(14) Los inventos que se han hecho por hombres sin títulos ni diplomas, ó han sido obra del acaso, ó no han sido científicos.

(15) El derecho *indiviso* debe callar ante el derecho *general* que saldría muy perjudicado, dejando al ignorante practicar las funciones del sábio.

(16) Eche V. erudición.

(Se continuará.)

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

No hace muchos días volvieron los estudiantes á hacer de las suyas, y el Claustro ha vuelto á reunirse para curar esa *indisciplinista* que ya se va haciendo crónica, nombrándose una comisión para que informe acerca de la conveniencia de poner en vigor el Reglamento; pero los días pasan y nada se hace. Probablemente quedará todo como estaba hasta otra nueva algarada, y en que nuevamente se pensará en restablecer la disciplina escolar.

LAS MUJERES MEDICAS.

Dice *El Siglo Médico*:

«Mientras en Inglaterra pierden las aspirantes á la profesión médica un pleito contra la Universidad de Edimburgo con subidas costas (85.000 rs.), en San Petersburgo se ha fundado una academia de medicina y cirugía para escolares femeninos; y de 130 alumnos que cursaron el año anterior, 80 han sufrido con éxito los exámenes prescritos, habiendo algunas de muy sobresalientes cualidades.»

«Todavía hemos de ver Ministros á las mujeres y quien sabe si lo harán mejor que los hombres.»

APERTURA DE UNA ESCUELA.

Se ha abierto una nueva escuela fundada por la Asociación de católicos en la plaza del Cubo. El local es excelente por su capacidad y anchura, puestendrán cabida 400 alumnos, y está perfectamente preparado para la enseñanza, con el manejo correspondiente. Estimado es el beneficio que á las clases pobres de la población se hace con este nuevo y caritativo albergue para instruirlos y doctrinarlos, y como dice un colega de Jerez, por tal resultado merece el aplauso y el parabien de la ciudad toda dicha Asociación de católicos.

BUENA SOLUCION.

La cuestión suscitada entre el Tribunal de oposiciones de Badoz y D. Federico Rebollo, Maestro de Malpartida de la Serena, con motivo de una letrilla ofensiva á aquel que éste escribió, y de lo cual dimos cuenta oportunamente, ha quedado resuelta firmando dicho Maestro un acta en la cual da cumplida satisfacción al Tribunal ofendido.

Dado este paso, parecemos propio de pechos nobles y generosos el que se levante al citado Maestro la suspensión que se le impuso y que se sobresea el expediente á que dió origen aquella malhadada letrilla.

AUN PIDEN MAS.

Dice *La Bandera Escolar*:

«La libertad de enseñanza es el áncora á que nos asiremos, pero no la queremos tan pobre como se nos dá, la queremos completa, absoluta, tal y como debe caracterizar á nuestro tiempo; creemos que es la luz que ha de disipar la noche oscura que nos rodea.»

«Apaga y vámonos.»

Es de advertir que este colega publica en su último número la siguiente última hora:

«La *Bandera Escolar* se suspende para salir despues con el lema de «Organo de la tempestad.» Libertad. Independencia estudiantil. Atrás los impostores.»

PREMIO AL SABER.

Se halla en prensa un libro acerca de la propiedad, premiado por la Academia de ciencias morales y políticas, con circunstancias que merecen consignarse.

Doce fueron las obras que aspiraron al premio; descartáronse desde luego siete, y tres más tarde, despues de un detenido estudio quearon, pues, dos disputándose el terreno palmo á palmo en las discusiones de aquella ilustrada corporación, hasta que por unanimidad quedó triunfante una de ellas.

Abierto el pliego que contenía el nombre del autor, fué para todos desconocido, y hasta costó trabajo dar con el, por haber mudado de domicilio. Figúrense nuestros lectores cuál sería el asombro de los académicos al encontrarse con un jóven de diez y nueve años, que les confesó que había escrito la Memoria el año anterior, ó sea cuando contaba diez y ocho, y mientras seguía, como sigue aún, sus estudios en la Universidad el jóven Sr. Santamaría, que es el nombre del laureado escritor.

Huérfano desde la más tierna edad, y recogido por su padrino bautismal, con una hermanita suya, á la protección de éste debe cuanto es, y rogó á la Academia que le permitiese dedicar al mismo su obra, como lo hizo; despues de lo cual el bienhechor pasó á dormir el sueño eterno, como descanso sin duda de las fatigas que le había ocasionado la suya, pero no sin haberse recreado en sus últimos frutos.

Al referir, con orgullo español, este interesante episodio, felicitamos cordialmente al jóven Sr. Santamaría.

EL TIRO SALIO POR LA CULATA.

Tenemos á la vista una copia del oficio pasado por la Dirección General de Instrucción pública al Maestro de Mesa (Coruña), D. Joaquín Lopez Arbolanche, á consecuencia de expediente incoado contra este.

En dicha comunicación se dice que el expediente no es más que una reproducción de otro que en 1863 se formó al citado Maestro con iguales cargos; que estos son graves, pero que su misma gravedad obliga á fijarse muy detenidamente en ellos, pues la exageración de los mismos degeneran en ridiculo; que los informes del Inspector y Junta provincial manifiestan que las noticias que tienen respecto al Maestro son completamente distintas de las expuestas por el Ayuntamiento, y confirman la prevención que es á tenor contra el Maestro; que quien falta á sus deberes es el Ayuntamiento en no pagar al citado Profesor; que hay mucha falta de criterio en la redacción del pliego de cargos, lo cual demuestra la animosidad que existe contra aquel. Y por último, que se sobresea en el expediente.

«Esto es lo que generalmente pasa.»

Felicitamos al Sr. Arbolanche por este resultado.

En el número anterior dijimos que los Catedráticos de la Universidad Central elevaban una exposición al Sr. Ministro de Fomento pidiendo la disolución del Escalafon y que se plantease el aumento gradual de sueldos, como ya se viene haciendo con el Profesorado de Escuelas especiales; pero sin que se perjudicasen los derechos adquiridos.

Informados acerca de este asunto, debemos hoy decir, que dicha exposición no representa más que el deseo de los que lo firman, y de ningún modo las resoluciones del Claustro, tomadas acerca de esta cuestión en las sesiones que ha celebrado. Este acordó por el contrario que una comisión redactase una exposición, bajo las bases aprobadas por él, que se reducen á pedir que se reforme el Escalafon de Catedráticos, desechando las ilegalidades cometidas, y proponiendo el modo de resolver las dificultades que presentan los Profesores de Facultad, procedentes de Escuelas especiales.

Hemos recibido el *Calendario americano*, la *Agenda de bolsillo* y la *Agenda de bufete* para 1874, que publica todos los años la reputada casa editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere.

Las ventajas que reportan estas publicaciones, conocidas ventajosamente del público, nos escusan encomiar su utilidad; el primero para todas las familias, que pueden colocarlo en toda clase de habitaciones aun las mejor amuebladas, puesto que hay diferentes clases; y las agendas de bolsillo y bufete son utilísimas para toda clase de personas, principalmente para las que tienen negocios, por cuanto en dichos libros pueden anotar los gastos é ingresos, los asuntos del día, los recuerdos, etc., etc.

El pensamiento de la publicación de estos libros, iniciado hace algunos años, y llevado á cabo con tanto acierto por el señor Bailly-Bailliere ha venido á llenar una necesidad que se hacia sentir principalmente entre los hombres de negocios, y por otra parte su precio está al alcance de todas las fortunas, como pueden verlo nuestros lectores en los anuncios insertos en la sección correspondiente.

Hemos recibido el prospecto de *La Ilustracion Universal*, periódico de literatura, ciencias, artes, agricultura, etc. cuyo primer número saldrá el 4 de Enero próximo, y cuyos Directores son: literario, D. Cayetano Rosell; artístico, D. Francisco Sanz; de música, D. Francisco Asenjo Barbieri, y de modas la Sra. Baronesa de Wilson.

Aceptamos con sumo placer el cambio con tan ilustrado colega y le deseamos larga y próspera vida.

El Liceo Español, Sociedad económica de Instrucción, filantropía y recreo, cuya Dirección interina se halla situada en la calle de Hortaleza, 5, 2.ª, abrirá sus puertas el día primero de Enero, y el 8 se inaugurará con un gran baile de máscaras, por lo que los Sres. Socios se servirán pasar á recoger sus billetes de una á dos á casa del Director.

Dice nuestro apreciable colega de la Habana *La Fé científica*:

La Instrucción pública en Inglaterra.—El Parlamento inglés ha destinado seis y medio millones de pesos para el servicio de la Instrucción gratuita á cuyas escuelas asisten más de un millón de niños. Estas escuelas están dotadas de todos los útiles necesarios y con ilustrados Profesores al frente, que mensualmente reciben la retribución con que el Estado paga su penoso trabajo. — ¡Cuán podremos decir nosotros lo mismo!

Por falta de espacio no insertamos hoy, prometiendo hacerlo en el número próximo, el decreto del Ministerio de Fomento, creando tres cursos de *Análisis matemático* en lugar de las dos cátedras de *Complemento de Algebra* y *Calculo diferencial é integral* que existen en la Universidad de Madrid, y disponiendo que formen dos cursos titulados de *Geometría* las enseñanzas de *Geometría* y *Trigonometría*, y la asignatura de *Geometría analítica* de la misma Universidad.

Quando el infatigable y entendido editor D. Abelardo de Cárlos fundó *La Ilustracion Española y Americana*, los que más admiraban su pensamiento fueron los primeros en temer que no pudiera realizarlo. A costa de grandes sacrificios y por efecto de su acertada dirección, ha logrado que sea realidad lo que parecía un sueño, y ha prestado un gran servicio á las letras y á las artes españolas, y á la nación misma.

Quando se vea en Europa el último número de su interesante periódico, nadie creerá que la situación del país es tan horrible como parece. Leyendo los preciosos artículos, contemplando los magníficos grabados, se adivina un país en la plenitud de la civilización. Esto solo bastaría para considerar como un deber patriótico contribuir á la prosperidad de tan útil y bella publicación.

Busquen nuestros lectores el último número de *La Ilustracion*, exáminenle, compárenle con los mejores del extranjero, y seguramente sentirán gratitud hácia el Sr. D. Abelardo de Cárlos, que en los tiempos más calamitosos y revueltos ha conseguido reunir en su periódico, como en una arca santa, todo lo bueno y todo lo bello que en artes y literatura posee España para su gloria.

Sírvanle de estímulo, ya que no de premio, los sinceros elogios que á su constancia y á su acierto tributamos con el mayor placer.

Nuestro apreciable colega *El Clamor del Magisterio*, y algun otro que en este momento no recordamos, ni tenemos lugar de averiguar cual es, dirigen recientemente á nuestro Director sus felicitaciones por el nombramiento que el Claustro de la Facultad de ciencias le ha conforido á principios del curso actual, para desempeñar la cátedra de Geometría Analítica en la Universidad Central, vacante por fallecimiento del distinguido Catedrático D. Juan Cortazar. Damosle por ello en nombre de nuestro Director las más expresivas gracias por su fina atención como lo hemos hecho anteriormente con todos los que la han tenido igualmente.

Dice *La Escuela*:

«Segun tenemos entendido, no es solo la escasez de fondos lo que puede retrasar algun tanto el pago del aumento gradual, sino las operaciones para la contabilidad.»

Preveíamos este inconveniente, que por primera vez había de surgir, y por lo tanto hubiéramos deseado que el percibo de fondos se hubieran hecho una ó dos personas solamente, á fin de simplificar los trabajos en la oficina correspondiente; pues de este modo, con extender uno ó dos libramientos y mandar despues los recibos parciales para mayor satisfacción, estaba resuelto el negocio.»

Nosotros lo preveíamos también, y estamos casi persuadidos de que lo que se trata es de pasar el tiempo con buenas palabras.

SECCION DOCTRINAL

LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN RUSIA.

(Continuación.)

Los nuevos estatutos de 1804 hacían á las Universidades las partes principales de un sistema general de enseñanza pública, y asignaban á cada una de ellas una jurisdicción territorial determinada. Sin cesar de ser los primeros establecimientos de Instrucción superior, llegaron á ser en dicha época los centros de administración de todos los establecimientos de primera y segunda enseñanza fundados en sus respectivas jurisdicciones. Cada Universidad nombraba y revocaba en su jurisdicción, á los inspectores y á los Profesores, proponía á la confirmación de un ministro los directores de los gimnasios, y hacía visitar las escuelas por profesores elegidos de su seno. Los asuntos escolares eran dirigidos por el comité de las escuelas, compuesto del Rector y de seis Profesores ordinarios elegidos; este comité sometía anualmente al Consejo universitario una memoria del estado de la Instrucción pública en aquella jurisdicción.

Las Universidades se dividían en cuatro Facultades; la Facultad de Ciencias Morales y Políticas, la de Ciencias Físicas y Matemáticas, la de Medicina y la de Derecho. Aunque completamente independientes unas de otras, estas Facultades formaban sin embargo un todo. Cada una de ellas comprendía un número determinado de cátedras ordinarias. Este número era naturalmente inferior al que existe en las actuales Universidades por la sencilla razón de que muchos ramos científicos que al principio de este siglo se enseñaban juntos, se han desarrollado despues hasta el punto de constituir hoy ciencias distintas, exigiendo cada una una cátedra especial. Así en 1804 la Química solo tenía una cátedra; la Mineralogía y la Astronomía estaban reunidas; la Fisiología, la Anatomía y la Medicina legal se enseñaban juntas; la lengua rusa y las Bellas Letras no ocupaban sino una sola cátedra; todas las lenguas orientales reunidas estaban en otra; la Historia, la Geografía y la Estadística solo tenían un Profesor; la Economía política y la Diplomacia tenían otro.

A parte de los Profesores ordinarios, cada Universidad tenía doce Profesores adjuntos, uno de los cuales por Facultad, recibían el título honorífico de profesor extraordinario, con un aumento de sueldo pagado por la Universidad.

Los estatutos de 1804 hacían de cada Universidad una especie de colegio gozando de una autonomía completa. Las Universidades, directamente puestas bajo la protección del emperador, estaban confiadas á la alta dirección del ministro de Instrucción pública. Estaban, es cierto, sometidas á la autoridad especial del curador de su jurisdicción con respecto á la administración superior de las escuelas; pero el curador no ejercía sino una autoridad general y se esforzaba en hacer prosperar á la Universidad sin entrar en los detalles íntimos de su administración. El curador no tenía las funciones de cumplir una de las decisiones del Consejo, ni se ocupaba del juicio ni de la represión de las faltas cometidas por los estudiantes. Estaba al corriente de cuanto pasaba en la Universidad por las relaciones que se le daban anuales y semestrales, por las partes mensuales, y en fin por los procesos verbales de las secciones del Consejo. Cada año examinaba el programa de los cursos que el Consejo universitario sometía á su aprobación para el año siguiente. Podía también acordar á la Universidad el derecho de hacer gastos extraordinarios hasta la cantidad de 500 rublos, y vigilaba sobre la inversión de esta suma, por medio de un asesor que elegía entre los Profesores.

El Consejo universitario, con el Rector elegido por los Profesores, constituía el centro de administración autónoma de la Universidad. Este Consejo se componía de todos los Profesores ordinarios y extraordinarios; los Profesores adjuntos tenían el derecho de asistir á las asambleas, pero no podían dar parecer sino en cuestiones de enseñanza, ni tomar parte en las elecciones. El Consejo excluía también de su seno á los Profesores que abandonan sus deberes ó se hacían indignos de las funciones. La expulsión no podía verificarse si no era fundada por una mayoría de dos tercios de los votos. El Consejo elegía para el año siguiente, ó lo más para tres años, al Rector, cuyo nombramiento se sometía desde luego á la aprobación del emperador. El Rector reunía el Consejo á lo menos una vez al mes y lo presidía; tenía en su poder el gran sello de la Universidad, la representaba en todas las circunstancias, y velaba el cumplimiento de los deberes que incumbían á cada miembro de la corporación. En su ausencia, en caso de enfermedad ó de muerte, le reemplazaba un prorector. El Consejo tenía un secretario elegido entre los Profesores ordinarios; este secretario estaba encargado de los procesos verbales de las sesiones y la correspondencia de los miembros del Consejo, de escribir la historia de la Universidad y de conservar sus archivos.

El Consejo de la Universidad, compuesto de un gran número de miembros, se reunía á intervalos periódicos, pero á veces, y por consiguiente no podía velar sobre todos los asuntos de su incumbencia. Confiaba la dirección inmediata de ellos á comisiones de su seno. Los Consejos de facultades se ocupaban más especialmente en las cuestiones de enseñanza, y el comité administrativo estaba encargado de los asuntos de política y financieros.

Los Consejos de Facultades se componían de Profesores y Profesores adjuntos, bajo la presidencia del más antiguo decano, elegido entre los Profesores ordinarios por el Consejo de la Universidad. Un Profesor adjunto reemplazaba las funciones del secretario del decano. Los Consejos de las Facultades se ocupaban de la repartición de cursos, hacían verificar exámenes y conferían los grados universitarios, y de Maestros.

El comité administrativo de la Universidad se componía del Rector, los decanos y un asesor elegido por el curador entre los profesores ordinarios; este asesor ayudaba al Rector y reemplazaba al procurador del gobierno en los asuntos de la administración interior. El comité administrativo se ocupaba de los gastos y rentas de la Universidad, firmaba los contratos, y sometía cada año las cuentas al Consejo.

Estas cuentas eran en seguida examinadas por un comité especial compuesto de Profesores ordinarios designados por la administración superior!

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dictamen del Consejo Universitario sobre el concurso á la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en la Universidad de Santiago.

(Conclusiones.)

1.º D. Mariano Perez Olmedo, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Palencia, tiene los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

En 3 de Mayo de 1870 fué nombrado por oposición Catedrático propietario de Psicología, Lógica y Ética de dicho Instituto, y tomó posesion el 13 del mismo mes.

Es Bibliotecario del establecimiento, y la Dirección general de Instrucción pública le nombró en 20 de Mayo de 1871 Auxiliar de la cátedra de Geografía é Historia con el haber anual de 1.000 pesetas, cuya plaza renunció en 21 de Mayo de 72.

Desempeñó el cargo de Vocal-Secretario del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Palencia, Valladolid y Vitoria, desde 29 de Octubre de 1871 hasta 7 de Mayo de 72.

Acreditado, por último, que es autor de una obra de Psicología, Lógica y Ética, impresa en Palencia en 1871.

7.º D. Santos Santamaría del Pozo, Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Santiago, hizo sus estudios con buenas notas; recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, el de Bachiller en Derecho civil y canónico, y tiene aprobados los ejercicios para el de Licenciado en esta Facultad.

En los cursos académicos de 1860 á 63 explicó como Profesor las asignaturas de Religión y Moral y de Latin y Castellano, primero y segundo año, en varios Colegios de Madrid incorporados á los Institutos del Noviciado y San Isidro, asistiendo como Juez á los exámenes en los dos últimos años.

Por Real orden de 26 de Agosto de 1863 fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Latin y Castellano del Instituto de Teruel, y tomó posesion en 5 de Octubre del mismo año. Trasladado por permuta á igual cátedra del Instituto de Leon, lo fué posteriormente en mérito de concurso á la que hoy sirve en el de Santiago por otra Real orden de 25 de Julio de 1864.

Fué tres veces Juez de oposiciones á cátedras de Latin y Castellano y de Latin y Griego, vacantes en los Institutos del distrito de la Universidad de Santiago.

Por acuerdo del Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la misma Universidad desempeñó temporalmente la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española en el curso último; y por disposición del Sr. Vicerector se halla encargado de las asignaturas de Lengua y Literatura griegas é Historia de la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras, de la que es Secretario.

Ha publicado las obras siguientes: una titulada *Elementos de Lengua española para el primero y segundo curso de España y Latin en la segunda enseñanza*; otra titulada *Elementos de Lengua latina y Sintaxis*, y otra que tiene por título *Építome de Lengua española*, unidas al expediente.

8.º D. Pedro Bartolomé Casal, Catedrático de Latin y Castellano, despues de Latin y Griego y de Retórica y Poética, y actualmente de Gramática castellana en el Instituto de Santiago, siguió con honrosas calificaciones los estudios de Teología y Filosofía y Letras en esta Universidad y en la de Madrid.

Recibió los grados académicos, y tiene los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en dichas Facultades.

En el curso de 1844 á 45 fué sustituto de Lengua hebrea por nombramiento del Claustro de Catedráticos de la Universidad de Santiago; y en 27 de Octubre de 1847 el Sr. Rector lo nombró para enseñar en una de las cátedras de Latin y Castellano del Instituto agregado, conforme al art. 70 del reglamento de 19 de Agosto de dicho año, cuyo nombramiento aprobó la Dirección general de Instrucción pública.

Por Real orden de 14 de Marzo de 1848 obtuvo el nombramiento de agregado á la Facultad de Filosofía, seccion de Literatura, de la misma Universidad, en cuyo cargo cesó por supresion el 29 de Agosto de 1850; habiendo desempeñado durante este tiempo varias cátedras, y entre ellas la vacante de Lengua griega desde 15 de Octubre de 1849 hasta fin de Junio de 50.

En 1.º de Octubre siguiente se le encargó la enseñanza de la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto agregado.

Por Real orden de 11 de Setiembre de 1849 obtuvo el nombramiento de Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal superior de Maestros de Santiago, y desempeñó esta enseñanza hasta 1.º de Octubre de 1852.

Habiendo hecho oposicion en 1846 á las Cátedras de Latin y Castellano, vacantes en la citada Universidad de Santiago, mereció ser propuesto en ambas ternas; y por Real orden de 15 de Marzo de 1851 fué nombrado, á consulta del Real Consejo de Instrucción pública, conforme el art. 135 del plan de estudios de 50, propietario de una de las cátedras de la expresada asignatura de Instituto agregado á dicha Universidad, que estaba ya desempeñando, y tomó posesion en 27 del mismo mes.

Por Real orden de 11 de Abril de 1864 se le trasladó á la cátedra de Latin y Griego del mismo Instituto, de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública.

En cumplimiento del Real decreto y Real orden de 9 de Octubre de 1864 pasó á la de Retórica y Poética; y en virtud del art. 3.º del decreto de 25 de Octubre y circular de 30 del mismo mes, fué destinado á la de Gramática castellana del segundo método, en la cual continúa, conforme á la regla 1.ª de otra circular del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 2.º de Setiembre de 1869, estando encargado además de las asignaturas de Principios generales del Arte en España y Biología y Ríca.

En el escalón de Catedráticos de Instituto de 5 de Diciembre de 1864 figura con un premio de antigüedad y otro de mérito de la seccion 3.ª

Ha sido Juez en tres convocatorias para los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Castellano y de Latin y Griego de varios Institutos del distrito universitario en los años de 58 y 66.

Por acuerdo de Sr. Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad á halla desempeñando desde 28 de Noviembre de 1872 la cátedra de Literatura clásica latina, que es objeto del concurso. Lesempeña además la cátedra de Metafísica en la Facultad de Filosofía y Letras.

Es autor de una obra titulada *Gramática latina*, un tomo en 4.º, 1860; y de otra que se titula *Elementos de Retórica y Poética* para el tercer año de segunda enseñanza, un tomo en 8.º, 1866; de cuyas obras acompañó ejemplares que se hallan en el expediente.

9.º D. Cristóbal Val y Delgado, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Vitoria, es Licenciado con nota de sobresaliente en la Facultad de Filosofía y Letras y tiene aprobados los ejercicios de Doctorado en la misma Facultad; ha ganado y probado además diferentes asignaturas en la Escuela de Diplomática.

A propuesta del Tribunal de oposicion fué nombrado Catedrático de Latin y Griego del Instituto de Lugo en 31 de Enero de 63; y trasladado á Vitoria en 25 de Febrero siguiente, tomó posesion el 21 de Marzo del mismo año.

Por virtud del decreto Real orden de 9 de Octubre de 1866 pasó á la cátedra de Retórica y Poética, de la que se posesionó en 1.º de Noviembre.

Sustituyó durante algu tiempo, por nombramiento del Director del Instituto, las cátedras de Lengua francesa y de Geografía é Historia, y desempeñó comisiones relativas á asuntos del establecimiento.

En 9 de Setiembre de 1870 fué nombrado director del mismo, y tomó posesion el 17 de dicho mes.

Ha sido Juez del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Palencia, Valladolid y Vitoria desde Octubre de 1871 á 7 de Mayo de 73.

Es socio fundador del Ateneo científico-literario y artístico de Vitoria, en el que obtuvo los cargos de Presidente de la Seccion de Filosofía y Letras, Secretario general, Vicepresidente y Presidente.

Escribió la Memoria que fué publicada por la Sociedad, y explicó en varios cursos *Estudios literarios sobre Roma, Derrachos y deberes del hombre y Estudios sociales*.

Fué nombrado Vocal de la Comisión de Estadística de la provincia de Alava en 1870, y en 1872 lo fué igualmente de la Comisión provincial para la Exposicion general de Viena.

Es socio fundador de la Academia alavesa de Ciencias de observacion, y de mérito de la Academia Cervántica española.

Publicó el programa de los dos cursos de Lengua griega en 1873, y es autor del folleto *Liberdad de cultos*, del cual regaló 26 ejemplares para las Bibliotecas populares, por cuyo donativo se le dieron las gracias en 1870. De estas producciones no hay ejemplar alguno en el expediente.

10.º D. Manuel Polo y Peironon, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Teruel, hizo los estudios de las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho civil y canónico con buenas calificaciones, y se le adjudicó el premio ordinario en la asignatura de Metafísica.

Es Licenciado en Filosofía y Letras; y tiene aprobados los ejercicios del grado de Doctor en esta Facultad; es también Licenciado en Derecho civil y canónico, y Abogado del ilustre Colegio de Teruel.

En 7 de Setiembre de 1867 fué nombrado Auxiliar del Instituto de Valencia, y cesó en 1.º de Noviembre de 68.

Sustituto de la asignatura de Metafísica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad literaria de la misma ciudad en Diciembre de 68.

En virtud de oposicion fué nombrado en 26 de Abril de 1870 Catedrático propietario de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Teruel, y tomó posesion en 3 de Junio siguiente.

Desde 1.º de Julio de 1871 es Bibliotecario de dicho establecimiento, y regaló al Gabinete de Historia natural dos cajas de lepidópteros, por cuyo obsequio se le dieron las gracias. Leyó el discurso de la inauguracion del curso de 1872 á 73 sobre el tema *Falsedad del origen simiano que se atribuye al hombre*.

Fué comisionado para presidir los exámenes en el Colegio de Escuelas pias de Albarracin; y en 1.º de Enero del corriente año se le nombró Juez del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos del Noviciado y San Isidro de Madrid.

Es Académico profesor de la Filosófico-literaria de Zaragoza, socio corresponsal del Ateneo científico y literario de Valencia é individuo de la Sociedad española de Historia natural.

En vista de la anterior reseña, facilmente se comprende que los ilustrados Profesores á quienes se refiere, por más que las asignaturas de que algunos de ellos son titulares guarden menos analogía con la cátedra á que aspiran, reúnen todos méritos muy atendibles y aptitud para desempeñarla, lo que se confirma también por los informes favorables que obran en los expedientes; y todos, exceptuando solo á D. Manuel Polo y Peironon, que no contaba tres años de Catedrático al espirar el plazo de la convocatoria en 22 de Mayo último, tienen las condiciones legales para ser propuestos.

Sin embargo, el Consejo ha reconocido desde luego que entre los aspirantes hay uno en quien concurren de lleno los méritos especialmente atendibles que señala el art. 45 del reglamento de 15 de Enero de 1870. En efecto, el Catedrático del Instituto de Santiago, D. Pedro Bartolomé Casal, que es el que tiene á su favor esta ventaja, viene prestando desde 1844 como sustituto, y desde 1848 en que obtuvo el nombramiento de agregado á la Facultad de Filosofía como Profesor fijo, servicios muy importantes. Es titular de asignaturas análogas en el Instituto; desempeñó la cátedra de Lengua griega en dicha Facultad; se encargó en el curso último y continúa en el actual dando la enseñanza de la misma asignatura vacante; ha desempeñado comisiones y publicado obras que demuestran su especial aptitud para la cátedra objeto del concurso; y por último, cuenta antigüedad muy superior á la de los demás concurrentes.

Por todas estas razones el Consejo, teniendo presente la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, el reglamento de 15 de Enero de 1870, la convocatoria para el concurso, fecha 28 de Marzo, inserta en la *Gaceta* del 22 de Abril del corriente año, el decreto de 12 de Enero de 1872 y otras órdenes dictadas sobre el particular, acordó proponer, como desde luego propone, á D. Pedro Bartolomé Casal, Catedrático del Instituto de Santiago, para la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en esta Universidad, á excepcion del señor Decano de Farmacia que votó en favor del aspirante Don Santos Santamaría del Pozo; y que en cumplimiento de lo que ordena el art. 44 del citado reglamento de 15 de Enero de 1870 se eleve copia certificada de este acuerdo á la Dirección general de Instrucción pública en la forma establecida.

Así resulta del acta inserta, á que me refiero. Y de mandato del Sr. Rector, y con su V.º B.º, expido la presente, sellada con el de esta Universidad, en Santiago á 15 de Octubre de 1873.—Pablo Gonzalez Munin.—Hay una rúbrica.—V.º B.º.—El Rector, Casares.—Hay una rúbrica.—Reg. al núm. 252 del lib. corresp.—Hay un sello de la Universidad literaria de Santiago.

Ilmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en el tit. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, y en el decreto de 4 de Julio del mismo año, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que se provean por concurso las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Tapia y Tortosa; la de Física y Química en el de la Coruña, y la de Historia natural en el de Lérida.

De orden del expresado Gobierno lo participo á V.º I.º para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.º I.º muchos años.—Madrid 19 de Diciembre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores á la cátedra de Higiene pública y privada vacante en la Universidad de Valladolid se presentarán en el día 8 de Enero próximo, á las dos en punto de la tarde, en el salon de actos de la Facultad de Medicina de esta Escuela para comenzar los ejercicios de oposicion.

Los opositores á las cátedras de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo, se presentarán en el día 10 de Enero próximo á las dos en punto de la tarde, en el salon de actos de la Facultad de Derecho para comenzar los ejercicios de oposicion.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de las sueldos marcadamente, tienen en sus atribuciones y obligaciones.

SECCION DE NOTICIAS.

En el proyecto de Ley de Instrucción pública de Ultramar, que tiene preparado el Ministro de este ramo, se crean dos escuelas normales en las antillas una, en Cuba y otra en Puerto Rico, y mientras puedan funcionar estos centros y formar Profesores, las escuelas de dichas islas se proveerán en Profesores de la península, cuyos sueldos máximos serán de 12,500 pesetas y los mínimos de 6.000 pesetas.

El Director del Instituto provincial de Guipúzcoa instalado en San Sebastián por autorización del Ministerio de Fomento, ha resuelto que se abran las clases el día 2 del próximo Enero, pudiendo hacer la matrícula hasta el 1.º del mismo.

No estando aún terminada la reforma del Escalafón de Maestros de la provincia de Salamanca, la Junta provincial ha acordado cobren el correspondiente al primer semestre del año económico actual los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases del antiguo, para lo cual pasó la correspondiente nómina a la Comisión provincial. Según se nos ha dicho no se abrirá el pago de ella hasta el próximo mes de Enero.

Ha sido nombrado segundo Maestro de la Normal de Pamplona D. Atanasio Saenz, tercero de la de Huesca.

Prusia tiene en la actualidad 1029 escuelas vacantes, y 2792 regidas por Maestros Interinos. Sin embargo de esto, en 1860 ya eran 44 y en 1870 ascendía su número a 60. Los Estados del Sur han aumentado desde entonces 16 escuelas normales, habiendo por lo tanto 78. El número de estudiantes en ellas aumentó desde 1845 hasta 1910 (un 42 por 100), durante el período 1860-70, y durante los últimos 24 años, mientras la población creció 53 por 100, aquel número lo hizo en 79 por ciento. Hoy se cuenta en Prusia un Maestro por cada 750 niños.

La Andalucía, de Sevilla, aboga por que en aquella capital se establezca un jardín de aclimatación. Siendo Catedrático de aquella Universidad el Sr. D. Miguel Colmeiro, formó un precioso jardín botánico, que posteriormente casi ha desaparecido.

D. Timoteo Muñoz y Orca, Catedrático por oposición de Geografía e Historia del Instituto de Avila, ha sido nombrado Director del mismo, en remplazo de D. Andras del Portillo y Martínez.

A consecuencia de enérgicas reclamaciones, hechas por la Junta provincial de primera enseñanza de Valladolid, el Sr. Gobernador de la provincia se propone adoptar medidas extraordinarias contra los Ayuntamientos que se hallen en mayor descubierto por este importante servicio.

Unos cincuenta Maestros de la provincia de Soria han sido suspensos de sueldo hasta que remitan los presupuestos de sus escuelas, que se los tenían pedidos.

Se han declarado nulas varias destituciones de Maestros de Navarra, entre los cuales figuran los de Estella.

El municipio de Toledo ha arbitrado recursos hasta conseguir poner al corriente a sus empleados en el percibo de sus haberes.

Para la vacante de Profesor auxiliar de Religión y Moral de ambas Escuelas Normales de Pamplona ha sido propuesto el único aspirante que la ha solicitado, D. Domingo Piérola y Luzuriaga.

Los Ayuntamientos de Tarragona y Cuenca rivalizan en interés por la enseñanza y pagan con puntualidad a los Maestros.

El Sr. D. Francisco Retamar, antiguo catedrático de Latín y Castellano en el Instituto provincial de Cáceres, ha fallecido.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Según las noticias últimamente recibidas de la Habana, lo voluntarios y demás personas de la población habían tomado una actitud patriótica, declarando que no se hallaban dispuestos a tolerar la entrega del Virginius y, al mostrarse todos irritados contra la exigencia de un país a quien tienen por enemigo irreconciliable, se levantaron acusaciones contra el Sr. Castelar, al oír el grito de viva España.

Después de algunos días sin tener noticias del general en jefe del ejército del Norte, se ha recibido un telegrama del mismo, participando que había desembarcado en Santoña con todo su ejército. El embarque parece que se ha hecho en Guetaria, en atención a que no le era posible volver sin grandes

pérdidas por el camino que fué a provisionar a Tolosa. Los buques, en que lo han verificado, son de particulares y fueron embargados en Santander para este servicio por orden del ministro de la Guerra.

Algunos creen que la medida adoptada por el general Moriones, obedece más que a un plan de campaña, a una combinación política, cuyos resultados no tardarán en conocerse.

El enviado del general Moriones ha regresado a su destino con las instrucciones convenientes.

Parece que el brigadier Sr. Pardo ha sido destinado al ejército del Norte, en el puesto que ocupaba el brigadier Padial.

La cuestión entre los Sres. Castelar y Salmeron, aunque se daba por terminada, aún continúa, habiendo sido causa de varias conferencias habidas entre ambos señores, en las que ha tomado también una activa parte el Sr. Figueras, para conseguir una pronta avenencia, aconsejando que debe procurarse ante todo atender al orden y salvación del país.

Las diferentes versiones que han circulado sobre este asunto, han coincidido solamente, en que las relaciones entre los Sres. Castelar y Salmeron eran poco amistosas. También se ha hablado de que el Sr. Salmeron ha exigido la salida del ministerio de los Sres. Maisonnave, Sanchez Bregua y Carvajal.

Se dice, que personas de prestigio entre los diputados de la izquierda, aseguraban en el salón de conferencias que dicha fracción haría declaraciones favorables a la política del Sr. Salmeron en una de las primeras sesiones.

El bombardeo de Cartagena continúa con gran actividad, habiendo abierto nuestras baterías una brecha en el castillo de San Julian; el día 27 activaron el fuego la plaza y los castillos; en el campamento se va a construir una batería de morteros y que ha de producir grandes resultados; además se esperan cinco piezas de un nuevo modelo que hacen punto en blanco a los 7.000 metros.

La escuadra del almirante Chicarro continúa en las aguas de Cartagena.

Dícese entre los republicanos más exaltados, que se halla en Cartagena el comandante Sr. Garmilla.

La acción habida en Bocaliente entre la columna Weyler y la facción Santés, parece ha sido muy encarnizada. Los carlistas se apoderaron de dos piezas de artillería, que fueron recobradas por las tropas, dando una carga a la bayoneta. Los carlistas han tenido más de 200 bajas y la tropa 21 muertos y más de 50 heridos. Para curar a estos últimos, han salido de varios puntos médicos y sanitarios.

Ha salido de Cadiz, para ser conducida a La Palma, una ametralladora llegada de Liverpool.

El general Moriones se dirigirá desde Santoña a Miranda.

En el sitio de Cartagena, al quitar un soldado la espoleta a una granada, reventó esta y otras tres que había próximas, causando más de 18 muertos y 22 heridos.

EXTERIOR.

La Asamblea francesa ha terminado la discusión del presupuesto.

El gobierno ha depositado sobre la mesa de la Asamblea el convenio con la ex emperatriz acerca de la devolución de ciertos bienes.

Parece que el gobierno portugués, a excitación del nuestro, está dispuesto a expulsar del reino vecino a los jefes del carlismo que en él residen y trabajan en favor del Pretendiente.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA.

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Alberquerque.—P. M. C.—Recibida su carta. Se le contestará. La Cienca.—N. V. C.—Id. Id. Estepana.—J. A. V.—Id. Id. Illarriana de los Barros.—F. J. V.—Id. Quedo enterado. Illovela.—A. P. R.—Id. Se la contestará. Huesca.—M. M. G.—Id. Id. Orreaga.—V. R. M.—Id. Id. Prarabes.—F. C.—Id. Id. Spellar.—A. A.—Id. Id. Suro.—A. Q. V.—Id. Queda V. conplacido. Queda enterado. Quidajara.—L. G. M.—Id. Anotado el cambio de residencia. Quidajara.—L. R. I.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago hasta fin de marzo de 1873. Remitido recibo. Brgos.—E. C.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibo. La Palma, M. M. Recibida su carta. Se le contestará. Piso Fraguasado, M. A. Id. Id. Murcia.—M. F. L.—Recibida su carta. Se le contestará. Teruel.—J. C.—Id. Queda V. conplacido. Tarragona.—A. O. P.—Id. Se hará el encargo. Se remite el croquis del sitio de Cartagena. Arnedillo.—R. G.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibo. Zójar.—G. G.—Recibida su carta y libranza. Se le contestará. Madrid de la Vera.—Recibida su carta y sellos. Abonada la suscripción hasta 30 de Octubre último. Se remite recibo.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. Isabel Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

Calendario americano para 1874.

Calendario español en forma del americano. Magníficos cromos litografiados.

Sus precios son: desde 2 rs. en Madrid y 3 en provincias hasta 9 rs. en Madrid y 10 en provincias segun la clase.

Nota. Llévase este año importantes mejoras.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO. Precios: 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 en provincias.

CALENDARIO ALMANAQUE EL MAS BARATO.

AGENDA DE BOLSILLO.

Verdadero inseparable.

O libro de memoria para el año de 1874. Con el calendario y la guía de Madrid. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etc., y en una palabra, para todo clase de personas. Contiene además de otras muchas e importantes noticias: 1.º Ley de presupuestos para el año económico de 1873-74 que continúa vigente para el año 1873-74 segun la ley de 6 de Agosto de 1873. Apéndice letra C. Bases relativas al impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes. 2.º Ministerio de Hacienda. Decreto creando impuestos extraordinarios y transitorios de Guerra. 3.º La Guía de Madrid ha sido revisada con mucha esmerosa y completada notablemente; el Calendario-Almanaque, obra en blanco de por día; la Nueva tarifa de correos de urgencia, postal de Cuadro; las tarifas y reglamentos de los coches de la ciudad y de plaza; las tarifas de todos los ferro-carriles de España con las horas de salida y llegada de todos los trenes; las calles y plazas de Madrid, etc., etc.

Precios al detalle de todas las formas: Desde 1 peseta en Madrid y 1,25 en provincias hasta 17,50 en Madrid y 19 en provincias segun sea en rústica, encuadernada, en tela o en laja, cartón, metal y de tableta, cartón de piel de Rusia con estuche de piel etc.

AGENDA DE BUFETE

O LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE 1874. Con noticias y guía de Madrid.

Precios: Desde 1 peseta y 75 en Madrid hasta 4 en provincias. segun sea en rústica, encuadernada o en tela o en laja.

Contiene la Agenda de bufete muchas de las noticias que se encuentran en la Agenda de bolsillo y algunas más de gran importancia y utilidad. Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de la Nación.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones a todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomienda en el ramo de librería. Gran surtido de Almanaces y Calendarios ilustrados Españoles, Franceses, Ingleses, Alemanes e Italianos para 1874.

EL GUIA PRACTICO

DE LOS

Profesores y Profesoras de primera enseñanza.

Reglamento interior y exterior del orden y disciplina en las Escuelas.

por D. Vicente Eleuterio Igo y Plaza, Profesor de Instrucción primaria.

El libro de ambas obras, indico sus verdaderas importancias, así como la exactitud de los datos y la necesidad que son a todos los Maestros y Maestras, segun se desprende del índice que de la primera publicó El Magisterio Español, en su número 337, comprensivo entre otras muchas cosas de gran importancia, de índole de solicitudes para todos los casos, hojas de nóminas y servicios, arrendamientos, datos administrativos, inventarios, cuentas, registros, presupuestos, arrendamientos, orden de pago, ideas de visitas de inspección, cuentas, notas de exámenes, etc.

dientes de sustitutos perdidos, id. de separación, id. de ingreso en la Sociedad o Socorros mutuos, id. para construir locales con recursos propios, id. con subvenciones, en una palabra, expedientes de toda clase de cuantos documentos precisan practicar y conocer, desde el día en que se inscriben segun las carreras hasta aquel en que se suscriben de actualidad o sea de ejercer su honroso cargo; y trabajos varios de toda índole; pues son las dichas obras las que sirven de guía, así como en su caso, una gran y necesaria utilidad. El precio de la primera será el de 2 pesetas más 10 céntimos que ascenderá el frasco, y constituirá en todo un tomo en 4.ª segunda será un Cuadro de lujo, y costará 1.70 pesetas, además del porte.

Para pedir cualquier número de ejemplares que de estas obras se han de dar en la prensa, ruega su autor a todos los Maestros Maestras que deseen adquirir una u otra ó ambas, (de las que se debiera uno solo arrear), tengan la bondad de participarlo sin la menor dilación, dirigiendo la carta a su residencia que es en Aida de San Esteban, provincia de Soria.

HISTORIA DE ESPAÑA

DEDICADA A LA JUVENTUD.

POR D. JUAN CORTADA.

Científica y Director del Instituto de Barcelona, adicionada y completada con los principales acontecimientos que han tenido lugar desde 1843 a 1848 por D. Gerónimo Borao, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, publicada por la revista de D. Juan Batinos e hijo.

Este libro se publica en buen papel y clara impresión, y se repone por cuadernos de 32 páginas al precio de 2 reales cada uno. Los que costará de dos tomos, que juntos constituirán sobre 400 páginas. Cada mes se publicará un cuaderno. Suscripciones en Barcelona en casa del autor, y en la administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, prof. Madrid. El pago de los cuadernos se hará en el acto de recibirse al efectuar se encarga de reconocerlos; pero deberá adelantarse el im-

porte de 2 sueldos ó sean 10 rs. por los que haya de recibirse cada por el correo.

Bonito regalo para los niños.

LA GEOGRAFIA PARA TODOS,

con privilegio de invención

POR

D. PEDRO BORJA Y ALARCON.

Mapas cortados por territorios formando piezas separadas cada provincia en el de España y Portugal, y por naciones en el de Europa.

Por este medio se facilita de un modo extraordinario el estudio de la Geografía, pues acostumbrándose los niños a armar y desarmar los expresados mapas, adquieren en brevísimo tiempo un perfecto conocimiento no solo de la figura de cada provincia ó nación, sino de su posición geográfica relativamente a las demás.

Cada ejemplar en piezas va acompañado de un mapa entero y sin cortar, para que sirva de guía en la composición del total, y ambos a dos, el cortado y el entero van guardados en una caja de cartón.

El precio de una de estas cajas con un mapa entero y otro cortado cuesta 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, tanto si es de España y Portugal como si es de Europa.

Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, prof., y en casa del autor, Hortaleza, 17, en el callejón de la Cruz, Madrid.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA.

Obra de texto, indispensable para la juventud que se dedica al estudio de las Bellas Artes, y el dibujo, por D. Francisco de Hoces, Profesor de dibujo de Agura y de arte, en la Escuela de Artes y Oficios.

Este de venta en las librerías de Hoces, de San Martín y Casan, a 4 rs. ejemplar.